

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 227

VIERNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetas a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre . . . . .	18	Trimestre . . . . .	21
Seis meses . . . . .	30	Seis meses . . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores . . . . . 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . . 2'00 »			

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 3.541

Habiéndose extraviado la orden de Entrega de Harina y Salvado número mil seiscientos quince, extendida por el almacén del S. N. T. de Fuente Obejuna con fecha seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, correspondiente a mil veinte kilogramos de Trigo entregados por el agricultor don Santiago Benavente García, con ficha C-1 número ciento treinta y cuatro del término municipal de Fuente Obejuna, debiendo retirar los productos correspondientes en la fábrica de Harinas de don Serafín Sánchez Madueño, de Fuente Obejuna, se anuncia al público por primera y única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de QUINCE DIAS, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expondrá el correspondiente duplicado, anulando la orden primitiva y quedando el S. N. T. (Servicio Nacional del Trigo), exento de toda responsabilidad, Córdoba veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. —El Jefe Provincial, Firma ilegible.

agricultor don José Camacho Ventura con ficha C-1 número ochocientos sesenta y siete del término municipal Fuente Obejuna, debiendo retirar los productos correspondientes en la fábrica de Harinas de don Serafín Sánchez Madueño, de Fuente Obejuna, se anuncia al público por primera y única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de QUINCE DIAS, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expondrá el correspondiente duplicado, anulando la orden primitiva y quedando el S. N. T. (Servicio Nacional del Trigo), exento de toda responsabilidad.

Córdoba veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. —El Jefe Provincial, Firma ilegible.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Comisaría de Recursos - Zona Sur

Núm. 3.575

#### Liquidación de la Campaña Aceitera 1947-48

Próxima a comenzar la Campaña Aceitera 1948-49, es preciso liquidar las existencias de las almazaras que aún poseen aceite o turbios y borras.

Durante los primeros meses de molturación se consiguieron los almacenes provisionales en almazaras, dado que la cosecha no podía ser recibida, por aquella época, en los almacenes de origen, y un tanto des congestionados estos en la actualidad, procede que se efectúe el almacenamiento real de los caldos que aún quedan en Almazaras. Al objeto de conseguir el fin perseguido, se advierte a los Sres. Almacenistas de origen, almazareros y fabricantes de jabón común, que antes de fin de Octubre próximo deberán estar liquidadas las almazaras y totalmente a cero de existencias, tanto de aceite como de turbios y borras, por lo cual habrán de solicitar las guías

correspondientes si no lo hubieren hecho ya y, en todo caso, proceder a la retirada material del producto.

Los almacenistas que incumplan esta Orden serán sancionados por tal motivo y si la culpa fuese de los almazareros no se les permitirá el funcionamiento durante la misma, y si se tratase de fabricantes de jabón que no retiren los turbios y borras contratados voluntariamente o adjudicados por las Inspecciones Provinciales de Recursos, perderán el derecho a cupos de grasas y sosa cáustica durante el año próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 18 de Septiembre de 1948. —El Comisario de Recursos, Firma ilegible.

## Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 3.508

### ANUNCIO

Don Juan Meléndez-Valdés López, tiene solicitada la concesión administrativa de quince litros por segundo de las aguas del Guadajoz, para el riego de 12'85 hectáreas de la finca «El Molinillo», situada en el término municipal de Castro del Río (Córdoba).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número cincuenta y ocho, correspondiente al día veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, durante el plazo que en aquél se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Fernando Erviti Cañedo-Argüelles.

Las características esenciales del mencionado proyecto se detallan en la siguiente

### NOTA-EXTRACTO

Las obras que se proponen son las siguientes:

En la orilla derecha del río Guadajoz, se instalará la obra de to-

ma consistente en un tubo de hormigón de 0'60 m. de diámetro y 12'75 m. de longitud, cuya boca se halla protegida por un pedraplén.

Este tubo termina en un pozo de sección cuadrada de 1'00 de lado y 5'80 m. de profundidad.

Sobre él se excava un recinto rectangular de 3'60 x 4'80 m, que se prolonga con obra de fábrica formando la caseta de bomba con cubierta a dos aguas.

En ella se alojará el grupo motor-bomba de 6 C. V. capaz de elevar 20 litros a 15'38 m. manométricos,

La tubería de impulsión es de fundición de 18 cm. y una longitud de 53'60 m. Termina en un depósito partidior de 3x3 m. origen del canal.

Este contornea la finca a lo largo de la linde dominante. Va revestido de hormigón de sección trapezoidal, constante y pendientes variables. Su longitud es de 1.009'57 metros.

Todas las obras se desarrollan en terrenos propiedad del peticionario.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castro del Río (Córdoba), y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector Segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Director Adjunto.— A. Rodríguez Díaz.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 3.540

Habiéndose extraviado la orden de Entrega de Harina y Salvado número mil setecientos cuarenta y siete, extendida por el almacén del S. N. T. de Fuente Obejuna con fecha ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, correspondiente a trescientos veinte y tres kilogramos de trigo entregados por el

## Ayuntamientos

### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.493

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que por la Junta Especial Reparadora nombrada al efecto, han sido fijadas las cuotas correspondientes a los conciertos particulares obligatorios para el pago en la Zona libre en el año actual, del arbitrio sobre consumos de carnes, grasas y despojos de reses vacunas, lanares y cabrias, volatería y caza mayor y menor quedando expuestos al público el Padron respectivo durante quince días, así como el expediente formado al efecto, admitiéndose durante el mismo reclamaciones de los interesados, contra su propia cuota o contra el nombramiento de miembros de la citada Junta Especial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba, a 9 de Septiembre de 1948. - Manuel Mendoza.

### LA GRANJUELA

Núm. 3.494

Don Escolástico Gallego Rueda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Granjuela.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la Contribución Rústica de este término municipal, para el año próximo de 1949, quedan expuestas al público con el apéndice correspondiente remitido por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a partir desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo se puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

La Granjuela a 17 de Septiembre de 1948. - E. Gallego Rueda.

Núm. 3.495

Don Escolástico Gallego Rueda, Al-

calde-Preidente del Ayuntamiento de esta villa de Granjuela.

Hago saber: Que confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Urbana de este término Municipal para el año próximo de 1949, y en los que figuran las alteraciones del apéndice al Registro Fiscal de edificios y Solares aprobado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo podrán los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

La Granjuela a 17 de Septiembre de 1948. - E. Gallego Rueda.

### BENAMEJE

Núm. 3.496

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que formada la Lista Cobratoria de la Contribución Urbana de este término Municipal, para el próximo ejercicio de 1949, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes interesados, y formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Benameji 16 de Septiembre de 1948. - El Alcalde, Manuel Velasco.

### LOS MORILES

Núm. 3.497

Don José Jiménez Jimena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionados los Padrones de vehículos de las clases existentes en el Término Municipal, a efectos de la Contribución Industrial, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de Octubre, al objeto de admitir la reclamación durante la segunda quincena del mismo mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles 18 de Septiembre de 1948. - El Alcalde, José Jiménez Jimena.

Núm. 3.498

Don José Jiménez Jimena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que terminadas las listas cobratorias de la contribución Rústica de este término, para el próximo ejercicio de 1949, juntamente con el apéndice correspondiente enviado por la administración, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que contra dicho documento se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles 18 de Septiembre de 1948. - El Alcalde, José Jiménez Jimena.

Núm. 3.499

Don José Jiménez Jimena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago Saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza Urbana de este término para el ejercicio de 1949, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; por plazo de ocho días, para que puedan ser examinadas por los interesados y entablar las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles 18 Septiembre de 1948. - El Alcalde, José Jiménez.

### VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.500

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que formadas las listas para el cobro de la contribución territorial urbana de este término, para el próximo ejercicio de 1949, estarán expuestas al público en esta Secretaría municipal por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarlas y formular las reclamaciones a que se consideren con derecho.

Villanueva del Rey a 18 de Septiembre de 1948. - H. López

### LA CARLOTA

Núm. 3.529

El Alcalde-Preidente del Ayuntamiento de esta villa de La Carlota, hace saber:

Que estando formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clases A. y D. (Contribución de Usos y Consumos) y B. y C. (Contribución Industrial) para el próximo ejercicio de 1949, así como también sus correspondientes Listas Cobratorias, estarán los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del mes de Octubre, admitiéndose reclamaciones durante la siguiente quincena; advirtiéndose que no será admitida ninguna, presentada fuera de dicho plazo.

La Carlota 18 de Septiembre de 1948. - El Alcalde, Joaquín Martínez.

Núm. 3.530

El Alcalde-Preidente del Ayuntamiento de esta villa de La Carlota, hace saber:

Que terminadas las Listas Cobratorias de la Contribución Rústica de este término, para el próximo año de 1949, juntamente con el apéndice correspondiente enviado por la Administración, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que contra dicho documento se produzcan.

## DELEGACION DE HACIENDA

# SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

## PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 3.524

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de ESPIE, que los Ingenieros del Servicio elevan a definitivos, como resultado de la Revisión del Catastro.

CULTIVOS	Clases	Líquido imponible Pesetas	SUPERFICIES		
			Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Jardín.....	Única	668	0	08	00
Huerta riego pie.....	Única	668	4	93	15
Huerta riego noria.....	Única	469	5	45	67
Cereal de regadío.....	Única	418	4	92	84
Era.....	Única	149	0	01	00
Cereal.....	1.ª	149	139	71	11
Cereal.....	2.ª	88	336	55	52
Cereal.....	3.ª	68	3.093	31	37
Cereal en rozas.....	1.ª	43	6.475	58	15
Cereal en rozas.....	2.ª	26	3.392	31	41
Olivar.....	1.ª	215	21	42	50
Olivar.....	2.ª	134	425	49	40
Olivar.....	3.ª	54	986	95	97
Encinar con cereal.....	1.ª	227	186	46	59
Encinar con cereal.....	2.ª	137	1.983	84	35
Encinar con cereal.....	3.ª	77	5.365	98	14
Encinar con cereal.....	4.ª	47	4.202	25	44
Viña.....	1.ª	486	15	81	80
Viña.....	2.ª	99	33	99	56
Almendral.....	Única	93	0	16	10
Encinar.....	Única	51	610	65	55
Eucaliptal.....	Única	110	0	77	67
Arboles de ribera.....	Única	191	3	42	57
Pinar.....	Única	64	1	60	99
Alcornocal.....	Única	132	30	00	00
Monte bajo.....	1.ª	19	5.029	85	48
Monte bajo.....	2.ª	12	5.130	87	58
Monte bajo.....	3.ª	8	3.233	62	93
Pastizal.....	1.ª	17	638	98	70
Pastizal.....	2.ª	7	888	47	95
Improductivo, casas, etc..	-	-	249	07	36
Vías de comunicación, etc.	-	-	1.142	34	15
TOTAL.....			44.135	00	00

Contra estos Valores podrán los interesados formular reclamaciones ante la Jefatura Provincial del Servicio, dentro del plazo de quince días. Córdoba a 21 de Septiembre de 1948. - El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

dos desde el siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra dichos documentos se produzcan.

La Carlota 18 de Septiembre de 1948. — El Alcalde, Joaquín Martínez.

Núm. 3.531

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Carlota, hace saber:

Que terminados los documentos cobratorios de la Contribución Urbana de este término, para el próximo año de 1949, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

La Carlota 18 de Septiembre de 1948. — El Alcalde, Joaquín Martínez.

#### PEDRO ABAD

Núm. 3.533

Don Estéban Cáceres Villarejo, Alcalde accidental del Ayuntamiento Nacional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la Contribución Urbana, de este término municipal, para el ejercicio de 1949, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que puedan ser examinadas por los interesados y presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad 18 de Septiembre de 1948. — El Alcalde, Estéban Cáceres.

Núm. 3.534

Don Estéban Cáceres Villarejo, Alcalde accidental del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pedro Abad, hace saber:

Aceptada en principio por la Corporación municipal, un expediente de transferencias crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que durante los mismos puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado por el número 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Pedro Abad 18 de Septiembre de 1948. — El Alcalde, Estéban Cáceres.

Núm. 3.535

Don Estéban Cáceres Villarejo, Alcalde-Presidente accidental del

Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el Apéndice al Padrón de la Riqueza Rústica y Pecuaria de este término, con las variaciones ocurridas para el 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y formularse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Pedro Abad 18 de Septiembre de 1948. — Estéban Cáceres.

#### VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 3.536

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias para la exacción de la Contribución Urbana de este término, para el próximo ejercicio de 1949, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, al objeto de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y formular dentro del indicado plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Duque 18 de Septiembre de 1948. — El Alcalde, Firma ilegible.

#### ESPIEL

Núm. 3.537

El Alcalde de Espiel, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza Urbana para el próximo ejercicio de 1949, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Espiel 20 de Septiembre de 1948. — El Alcalde, Firma ilegible.

#### EL VISO

Núm. 3.538

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que confeccionadas las Listas Cobratorias de la Riqueza Urbana de este término municipal, para el próximo año de 1949, juntamente con el apéndice correspondiente enviado y aprobado por la Administración de Propiedades de la provincia, que ha servido de base para la confección de dichas listas, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y formular, dentro del indicado plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso a 20 de Septiembre de 1948. — El Alcalde, José Moreno.

Núm. 3.539

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que confeccionados los Padrones de la Contribución Industrial y de Comercio (Clases B. y C.) sustitutivos de la Patente Nacional de automóviles comprensivos a los vehículos de motor mecánico existentes en este término municipal, que han de regir en el próximo ejercicio de 1949, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del próximo mes de Octubre, al objeto de admitir reclamaciones durante la segunda quincena siguiente.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

El Viso a 20 de Septiembre de 1948. — El Alcalde, José Moreno.

#### RUTE

Núm. 3.544

Don Francisco Salto Padilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rute, hace saber:

Que confeccionados los padrones correspondientes a la Contribución de Usos y Consumos comprensivos de los automóviles de las clases A. y D. y los de la contribución Industrial de los automóviles de las clases B. y C. que han de regir en el ejercicio de 1949, quedan expuestos al público en esta Secretaría Municipal, durante la primera quincena de Octubre próximo, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, durante la segunda quincena de dicho mes.

Rute 20 de Septiembre de 1948. — El Alcalde, Francisco Salto.

#### PALENCIANA

Núm. 3.545

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, las normas para la formación de los documentos cobratorios de la riqueza Rústica de este término municipal y ejercicio de 1949, se encuentran confeccionadas con arreglo a citadas normas las listas cobratorias, de dicha Riqueza que han de surtir efectos en el expresado ejercicio de 1949, quedando expuestas al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Palenciana a 21 de Septiembre 1948. — El Alcalde, Firma ilegible

Núm. 3.546

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza Urbana de este término, para el ejercicio de

1949, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que puedan ser examinadas por los interesados y entablar las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana a 21 de Septiembre de 1948. — El Alcalde, Firma ilegible.

#### LA RAMBLA

Núm. 3.547

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionadas las listas de la Contribución Rústica de este término para el próximo ejercicio de 1949, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlas y aducir en su caso contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Rambla 21 de Septiembre de 1948. — Tomás Ruiz.

Núm. 3.548

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la lista cobratoria de la Contribución Urbana de este término que ha de regir en el próximo ejercicio de 1949, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, para que los contribuyentes interesados puedan examinarla y aducir en su caso contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Rambla 21 de Septiembre de 1948. — Tomás Ruiz.

#### MONTALBAN

Núm. 3.549

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán, hace saber:

Que confeccionados los Padrones de Contribución de Usos y Consumos e Industrial de las clases A. y C. para el próximo ejercicio de 1949, sustitutivos del suprimido Impuesto de Patente Nacional, quedan expuestos al público durante la primera quincena del mes de Octubre, a fin de que puedan ser examinados durante dicho plazo, pudiendo presentarse las reclamaciones procedentes en la segunda quincena del citado mes.

Montalbán a 20 de Septiembre de 1948. — El Alcalde, S. Roldán.

Núm. 3.550

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán, hace saber:

Que confeccionadas las Listas cobratorias de la Contribución Territorial por el concepto de Rústica de este Municipio para el año próximo de 1949, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles

a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Montalbán a 20 de Septiembre de 1948. — El Alcalde, S. Roldán.

#### PALMA DEL RIO

Núm. 3.551

Acordada por el Ayuntamiento la pavimentación de la calle Barbera de esta Ciudad, con imposición de contribuciones especiales y presentado por el Ingeniero encargado de las Obras señor Font el expediente en que consta las valoraciones y relaciones de fincas beneficiadas, con expresión de las cantidades que por tal concepto han de satisfacer los propietarios de las mismas, se expone al público dicho expediente por término de quince días, durante los cuales y siete más se admitirán las reclamaciones que puedan formular los interesados, en la Secretaría Municipal.

Palma del Río 21 de Septiembre de 1948. — El Alcalde, Firma ilegible.

#### ALMEDINILLA

Núm. 3.552

El Alcalde de Almedinilla, hace saber:

Que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que se indicará, los documentos siguientes.

Ocho días las listas cobratorias de la contribución Rústica y Urbana, y el proyecto de presupuesto, todo ello para el próximo año de 1949.

Durante expresado plazo pueden ser examinados dichos documentos y formularse las reclamaciones pertinentes contra los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Almedinilla 16 de Septiembre de 1948. — El Alcalde, J. Román.

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.552

Para conocimiento de los interesados se hace saber que en el Negociado de Contribuciones de este Excmo. Ayuntamiento, estarán expuestos al público, para efectos de reclamaciones, los Padrones de Contribución Industrial y de Usos y Consumos relativos a las distintas clases de vehículos automóviles durante los días del 1 al 15 de Octubre próximo.

Peñarroya-Pueblonuevo a 20 de Septiembre de 1948. — El Alcalde, Isidro Márquez.

#### MONTILLA

Núm. 3.580

Formados por la Secretaría de este Ayuntamiento los Padrones de las clases de vehículos sujetos al pago de Patente Nacional de Circulación de Automóviles y tributación por Contribución de Usos y Consumos, clases A. y D., y Contribución Industrial y de Comercio, clases B. y C. que han de regir durante el próximo año 1949, quedan expuestos al público en las Oficinas de Secretaría durante los primeros quince días

del mes de Octubre próximo, admitiéndose reclamaciones durante los siguientes quince días del mismo mes, con arreglo a lo que determina el artículo 36 del Reglamento.

Montilla 22 de Septiembre de 1948. — El Alcalde, Miguel Laguna.

## JUZGADOS

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.515

El Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que en autos ejecutivos a instancia de don Francisco Leiva Romero contra doña Francisca Leiva Jiménez de esta vecindad se ha acordado sacar a pública por primera vez la mitad indivisa de los bienes que se describirán, habiéndose señalado para el acto de la misma el día veinte y tres de Octubre próximo a las once horas en la sala audiencia de este Juzgado.

Uno. Un terreno cercado al pago de la Tenería de este ruedo y término que linda al Saliente y Mediodía con el camino nombrado Veredilla de la Sangre a Poniente tierra de Miguel Arenas y al Norte arroyo que lleva el nombre del paraje, las tierras de don Francisco de Tiscar: comprende mil cuatrocientas seis varas cuadradas o sean novecientos ochenta y dos metros y cuarenta y dos decímetros superficiales y en esta extensión dos departamentos para baños y un cuerpo para alambique.

Valorada la totalidad en DOS MIL QUINIENTAS PESETAS.

Dos. Una huerta nombrada de doña Martina hoy tierra calma al sitio Llano de López, de este término de treinta y dos celemines o una hectárea, sesenta y tres áreas, veinte y tres centiáreas; linda al Norte camino de la Tenería, Sur herederos de Rafael Crespo Calvo y camino del Aceituno. Este casa de Cristóbal García y tierra de sucesores de José Tiscar, Oeste Cruz del Tío Juan y camino que de la tenería conduce al aceituno. Valorada su totalidad en TREINTA MIL PESETAS.

Tres. Un molino aceitero marcado con el veinte y nueve de la calle Nueva de esta población superficie de diez y nueve y media varas de frente por treinta y cuatro de fondo o sean seiseientos setenta y tres metros cuadrados equivalentes a cuatro áreas sesenta y tres centiáreas y linda a derecha entrando con la servidumbre que guía a la Tenería, izquierda molino aceitero de los sucesores de Antonio Sánchez y espalda con tierra de Miguel León. Valorada su totalidad en VEINTE MIL PESETAS.

Cuatro. Suerte de tierra calma en este término pago del Ruedo detrás de la calle Nueva, linda saliente con la calle, mediodía camino que conduce a la Tenería, Poniente terreno de José Aguilar, Norte Juan Tadeo Jiménez, con cabida de quince celemines equivalentes a setenta y seis áreas y cincuenta y tres centiáreas. Valorada su totalidad en DIEZ MIL PESETAS.

Cinco. Suerte de tierra calma conocida por la de Abajo al paraje de la Tenería de este término, linda Este con la senda que dirige al paraje de la Antigua y tierras al Norte

de Rafael Albalá, Oeste más de Antonio Albalá y Sur tierra de Manuel López; cabida de una fanega igual a sesenta y una áreas, veinte y dos centiáreas. Valorada su totalidad en DIEZ MIL PESETAS.

Servirán de base las siguientes estipulaciones.

Primera. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta sin que se admitan posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de la misma.

Segunda. Se hace constar expresamente que no se han aportado los títulos de propiedad habiéndose solicitado por el actor la celebración de subasta sin suplir los mismos.

Dado en Aguilar de la Frontera a diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

### CORDOBA

Núm. 3.522

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto, y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo promovido por don Francisco Solano Pino Aguilar, se anuncia la venta en pública subasta de los siguientes semovientes:

Mulo capón, de veinte años, 1'55 de alzada, castaño oscuro, blancos accidentales en el dorso, cicatriz en el anca derecha, y los hierros que se reseñan. Valorado en TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESETAS.

Mulo capón, castaño, de doce a catorce años, 1'52 alzada, axibraguiclaro, lunares blancos accidentales en los costillares y cinchera, bociclaro, belfos negros, repropio, con el hierro de La Mundial, matado en el muslo izquierdo. Valorado en TRES MIL NOVECIENTAS QUINCE PESETAS.

Estos dos semovientes fueron embargados a don José López de la Manzanara y obran depositados en poder del actor don Francisco Solano Pino Aguilar, quien los exhibirá a los posibles rematantes.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico no inferior al diez por ciento del valor de cada mulo, que se subastarán por separado.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día NUEVE del próximo mes de OCTUBRE.

Y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Córdoba a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ventura Arias.—El Secretario, Firma ilegible.

### EL CARPIO

Núm. 3.434

Don Antonio Agredano Soto, Secretario del Juzgado Comarcal de El Carpio (Córdoba).

Certifico: Que en el expediente

de juicio de faltas por pastoreo abusivo, señalado con el número 91, de 1948, contra Marlin García García, de ignorado paradero, aparece la liquidación de costas siguiente:

Derechos del Juzgado, 21'82.

Derechos del Agente Judicial, 6'00.

Multa, 50'00.

Reintegro, 2'50.

Total, 80'32 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas 80'32 pesetas, salvo error u omisión.

El Carpio, a 10 de Agosto de 1948

—El Secretario, A. Agredano.—Rubricado.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto al condenado de ignorado paradero Marlin García García, para que en el término de tercero día a partir de la publicación de éstos, en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Soria y Córdoba, respectivamente, se dé por requerido para ante este Juzgado y del importe total de dicha liquidación para que la abone o impugne, previéndole que de no hacerlo seguirá el juicio su curso parándole, el perjuicio que proceda.

Y para que conste y cumpliendo lo acordado en dicho expediente y remitir a los Excmos. Sres. Gobernadores de las provincias de Soria y Córdoba respectivamente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de las mismas, pongo el presente en El Carpio a 13 de Septiembre de 1948. — El Secretario, Antonio Agredano. — V.º B.º: El Juez Comarcal, J. Sotomayor.

### ANDUJAR

Núm. 3.452

Don Luis Barberán Cañete, Intermio Juez de Instrucción del partido.

En virtud del presente edicto, se ruego a todas las autoridades Civiles y Militares de la Nación, procedan a la busca y captura de dos individuos, jóvenes, cuyas demás circunstancias se desconocen, que sobre las 22 horas del día 12 del actual, penetraron en la Casería «Los Siles» término de Lopera, intentando robar, en las habitaciones de Pedro Urbano García, los que de ser habidos serán ingresados a mi disposición en la Cárcel del partido.

Dado en Andújar a 15 de Septiembre de 1948.—Luis Barberán.—El Secretario, Firma ilegible.

### PUENTE GENIL

Núm. 3.456

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 945 de 1948, seguido en este Juzgado sobre hurto en finca de Rabanal, se ha dictado sentencia con fecha 9 de Septiembre de 1948, por la que se condena a Soledad Navarro Santos y Dolores Cosano Bedmar, a la pena de 10 días de arresto a cada una y costas de por mitad decretándose el comiso de la cebada intervenida.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado que se desconoce expido la presente cédula en Puente Genil a 9 de Septiembre de 1948. — El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA